

136

JUZGADO SESENTA Y TRES MUNICIPAL

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref.: 110014003063201800135

ADMITASE la acción de tutela interpuesta por **ANTONIO DURAN GOMEZ, LUZ ESTELLA TORRES BENAVIDES, JORGE ELIECER MORENO ESCOBAR, MAGDALENA MOLINA, GLORIA ESPERANZA NIÑO PORRAS, JAIRO ABRIL LOZANO, ROSALBINA CAMELO DE RAMIREZ, ALEX RAUL IPUS MURILLO, MARGARITA PINEDA FAJARDO, OMAR ALBERTO MALAGON MENDEZ, ASTRID RUIZ TORRES y ENRIQUE PINEDA**, quienes afirman ser afiliados a la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Periodistas Súper Manzana 16 Localidad Octava de Kennedy, contra el **MINISTERIO DEL INTERIOR, INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC, ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES LOCALIDAD OCTAVA KENNEDY, FEDERACION DE JUNTAS COMUNALES, SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.**

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las accionadas por el medio más expedito, de la presente demanda, para que, en el término perentorio e improrrogable de un (01) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, rindan ante este despacho un informe pormenorizado sobre los hechos que motivan la pretensión de amparo.

Igualmente, se ordena oficiar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, remitiéndole copia de esta decisión, para que sea publicada en la página web de la Rama Judicial, a fin de enterar a la comunidad de la Localidad de Kennedy.

NOTIFIQUESE Y OÍDA DE BOGOTÁ.

SALIM KARAM CAICEDO

Juez